

X ENCUENTRO DE ECONOMIA PUBLICA

(Tenerife, 5, 6 y 7 de Febrero de 2003)

" EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS Y SU ARTICULACION CON OTROS NIVELES DE GOBIERNO: BALANCE Y EVOLUCION FUTURA”

(Area temática: Haciendas Territoriales)

David CANTARERO PRIETO (*)

Departamento de Economía. Universidad de Cantabria

Avenida Los Castros, s/n. 39005 - Santander

Teléfono: 942-201646. Fax: 942-201603

E-mail: cantared@unican.es

RESUMEN

La financiación autonómica ha sido una materia que ha sufrido diversas modificaciones desde sus orígenes (1980) hasta el modelo actual (2002) y que ahora ha de poder articularse no sólo dentro de la nueva financiación local (2003) sino también coordinarse con el nivel central. Precisamente en este trabajo, como primer paso, se valora críticamente el nuevo modelo de financiación autonómica que, junto con la nueva estructura de la financiación local, supone la consolidación del proceso de descentralización fiscal en el marco de la estabilidad. En segundo lugar, se realiza un análisis empírico que servirá para poder estimar los recursos financieros subcentrales disponibles en los próximos años y los avances que puedan producirse en la suficiencia financiera, en la autonomía fiscal y en el cumplimiento del principio de solidaridad.

PALABRAS CLAVE

Cesta de Impuestos, Autonomía, Solidaridad

Clasificación JEL: I1, H71, H51, H72

(*) Una parte del presente trabajo se integra dentro del proyecto “Descentralización del gasto sanitario autonómico e implicaciones de su integración en el nuevo modelo de financiación autonómica”. Agradezco la ayuda concedida por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) para su elaboración.

1. INTRODUCCION.

La financiación de las competencias de gasto descentralizadas prácticamente en su totalidad recientemente a las Comunidades Autónomas (CCAA) ha sido una materia en la que se han producido indudables avances durante los últimos 20 años frente al relativo estancamiento de las Administraciones Locales. La última modificación significativa en este campo ha sido el denominado nuevo sistema de financiación autonómica, ratificado por primera vez en la historia por Ley y con una vigencia, en principio, indefinida, si bien queda aún por demostrar que ésta sea la solución final a todos los problemas que lleva arrastrando desde hace años la financiación de las competencias de gasto de las haciendas de ámbito regional. En el siguiente trabajo se realiza un ejercicio empírico de estimación de los escenarios y efectos dinámicos que pueden traer consigo los cambios producidos en la financiación de las Comunidades Autónomas incluida una proyección de las posibles implicaciones de la reforma del IRPF desde el año 2003. Finalmente, se comentan la posible repercusión de las modificaciones que se pretenden introducir en el campo de la financiación local sobre la reforma de la financiación autonómica como sistema estable, integrado y, en principio, con un mayor grado de suficiencia financiera y corresponsabilidad fiscal.

2. EL NUEVO MODELO DE FINANCIACION AUTONOMICA

Con la experiencia de anteriores sistemas y con la necesidad de conseguir un nuevo marco de financiación ante un horizonte de una mayor descentralización del gasto, el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) a propuesta del Gobierno central aprobó en sus sesiones de los días 27 de Julio, 16 y 22 de Noviembre de 2001 un Acuerdo a fin de establecer un nuevo modelo de financiación autonómica para el conjunto de las CCAA de régimen común y aplicable desde el pasado 1 de Enero de 2002. Como resultado, por primera vez un Acuerdo de financiación autonómica, ha sido incorporado en un texto legal con rango formal de Ley (Leyes 7/2001, 21/2001 y 22/2001, de 27 de Diciembre), lo que supone fijar un elemento de estabilidad y referencia al mencionado sistema. Asimismo y como novedad, en la Disposición final segunda de la Ley se condicionaba la aplicación del nuevo sistema y, por tanto, la aceptación íntegra del mismo, a que las CCAA hubieran recibido la transferencia de los servicios que se iban a financiar (Sanidad).

Dicho nuevo sistema tomaba como año base el ejercicio de 1999 ya que éste era precisamente el último cuyas liquidaciones presupuestarias se encontraban disponibles al diseñarlo. En concreto, según el artículo 3 de la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre, en primer lugar se estimaban las Necesidades de Gasto totales (NG_t) para cada CCAA (“*Restricción inicial del sistema: Suficiencia estática*”) por adición del Bloque General de Competencias Comunes (NG_{cm}), el de las Competencias de gestión de los servicios de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (NG_{in}) y el relativo a las Competencias de gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social (NG_{im}).

Así pues la Restricción inicial del sistema o Necesidades de Gasto totales era:

$$NG_t = NG_{cm} + NG_{in} + NG_{im} \quad [2.1]$$

El paso siguiente, una vez que las Necesidades de Gasto eran fijadas ya de partida en la Restricción inicial para los distintos bloques de competencias es que éstas pasasen a convertirse para cada CCAA “*i-ésima*” en las “*Necesidades Homogéneas Totales de Financiación (NF_{ti})*” (art. 4 de la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre). Es decir, se estimaban dichas Necesidades en términos de homogeneidad competencial mediante la aplicación de las variables sociodemográficas y distributivas y de las ponderaciones y modulaciones financieras. Por tanto, las Necesidades de Financiación totales para cada CCAA “*i-ésima*” (NF_{ti}) se obtenían por adición del Primer Bloque General de Competencias Comunes (NF_{cmi} todas las competencias menos la sanidad y servicios sociales), el Segundo relativo a la gestión de los servicios de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social (NF_{ini}) y el Tercero relativo a la gestión de los Servicios Sociales de la Seguridad Social (NF_{imi}) según la siguiente expresión:

$$NF_{ti} = NF_{cmi} + NF_{ini} + NF_{imi} \quad [2.2]$$

Una vez entonces determinadas dichas Necesidades totales de Financiación en el año base 1999 (art. 5 de la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre) existen diversos Recursos financieros que servirán para financiar las necesidades estimadas en el modelo a través de los Recursos tributarios cedidos y compartidos (participados) y las Transferencias niveladoras (“*Fondo de Suficiencia*”) en sus valores del año 1999.

Para calcular pues la Capacidad Fiscal (*CF*) del sistema en el año base 1999 (art. 6 de la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre) sería necesario estimar las siguientes partidas:

a) Recaudación de Tributos Cedidos (Patrimonio, *IP*, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, *ITPAJD*, Sucesiones y Donaciones, *ISD*, determinados Medios de Transporte, *IEM*, y Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos, *IEVMH*) y Tasas Afectas a los servicios transferidos (*TA*) y sobre el Juego (*TJ*), por sus valores normativos y tarifa autonómica del 33% del *IRPF*.

b) Cesión del 35% de la recaudación liquida por *IVA*.

c) Cesión del 40% de recaudación liquida por Impuesto sobre la Cerveza (*IEC*).

d) Cesión del 40% de la recaudación liquida por los Impuestos sobre Productos Intermedios y sobre Alcohol y bebidas derivadas (*IEA*), por el Impuesto sobre Hidrocarburos (*IEH*) y por el Impuesto sobre Labores del Tabaco (*IELT*).

e) Cesión del 100% de recaudación liquida del Impuesto de Electricidad (*IEE*).

f) “Fondo de Suficiencia” (*FS*): En el año base 1999 es la diferencia (positiva o negativa) para una CCAA “*i-ésima*” entre las Necesidades totales de Financiación regionales y el valor de los Recursos mencionado anteriormente. La definición de este *FS* puede tener gran relevancia debido a que su homólogo hasta ahora o Participación en los Ingresos del Estado (*PIE*) casi siempre había tenido un signo positivo¹. Por tanto, en el sistema actual² al no plantearse ninguna restricción a la cesión de tributos aparecen CCAA que tienen un exceso de recaudación por encima de sus necesidades de recursos y que deberían proceder a la devolución de este exceso (Baleares y Madrid). Así, las Necesidades Totales de Financiación de la CCAA_{*i*} se estimarían en el año base 1999:

$$NF_{ii} - CF_i - FILT_i = FS_i \quad [2.3]$$

con $FILT_i$: Fondo Ahorro en Incapacidad Laboral Temporal(región “*i-ésima*”)

O lo que es lo mismo al desarrollarla se obtiene la expresión siguiente [2.4]:

$$NF_{ii} - [IP_i + ISD_i + ITPAJD_i + TA_i + TJ_i + IEM_i + IEVMH_i + 0,33 * IRPF_i + 0,35 * IVA_i + 0,40 * IELT_i + 0,40 * IEA_i + 0,40 * IEC_i + 0,40 * IEH_i + IEE_i] - FILT_i = FS_i$$

¹ Exceptuando el caso de la Comunidad de Madrid que ya en el modelo 1997-2001 tuvo una *PIE* negativa en los ejercicios liquidados de 1997 y 1998.

² De este modo, el año base es 1999, lo que quiere decir que el cruce entre el anterior modelo y el actual se produce en € de ese ejercicio por lo que todos los cálculos que conviertan los importes que resulten de los distintos conceptos que conformaban el modelo anterior en las cifras de partida del modelo actual deben estar referidas a 1999.

Finalmente, una vez determinada la cantidad de partida para cada CCAA debería actualizarse³ su importe al primer año de vigencia (*reglas de evolución* o “*suficiencia dinámica*” del sistema) según el artículo 7 de la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre.

3. ESCENARIOS DINAMICOS DEL NUEVO MODELO ACTUAL DE FINANCIACION AUTONOMICA Y REFORMA DEL IRPF EN 2003

En esta sección, una vez explicados los aspectos básicos del sistema actual de financiación, se realiza un análisis empírico que tratará de aproximar algunos de los efectos económicos del sistema actual de financiación autonómica bajo distintas hipótesis y para 1999 (año base), 2002 y 2003 (primer y segundo año del modelo) dada la disponibilidad de estimaciones oficiales a fecha de cierre de este trabajo.

3.1. METODOLOGIA

El análisis empírico realizado permite comparar los resultados obtenidos y analizar así los efectos diferenciales en términos de suficiencia financiera (estática y dinámica) y equidad que proporciona el modelo actual de financiación regional considerando la situación de competencias sanitarias y sociales generalizadas para todas las CCAA de régimen común en el contexto en que todas se financian ya con el nuevo modelo aprobado por la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre de 2001.

La evolución de los ingresos de las CCAA con el sistema actual de financiación autonómica dependerá entonces básicamente de una serie de factores⁴ como:

³ Para actualizar algunos elementos correspondientes al importe de la financiación se pasa a utilizar un índice de crecimiento que sustituye a los antiguos Ingresos Tributarios Ajustados del Estado (ITAE) y que son los Ingresos Tributarios del Estado (ITE_n) por la parte estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF (67%), IVA (65%) e Impuestos Especiales (60%) y excluyéndose otros tributos que antes estaban dentro del ITAE como el Impuesto de Sociedades y las cotizaciones sociales (art. 15 de la Ley 21/2001, de 27 de Diciembre). Por otra parte, el ITE regional (ITE_r) lo constituyen la recaudación en la CCAA sin competencias normativas por IRPF, IVA e Impuestos Especiales cedidos y susceptibles de cesión.

⁴ Si bien es cierto que éstos no son los únicos factores que influirán en la evolución final del sistema actual de financiación autonómica es necesario dejar al margen a otros ya que resultarían mucho más difíciles de cuantificar o por lo menos de estimar en un futuro próximo. Así, las CCAA pueden tener un mayor margen de maniobra que el planteado aquí como resultado, por ejemplo, de la diferencia entre tributos cedidos reales y normativos y la evolución de otros ingresos regionales. Por ello, en las estimaciones realizadas en este trabajo las principales variaciones van a estar relacionadas con la composición de los ingresos en el año base 1999 en cada región y su comportamiento posterior, imprescindible para poder predecir el comportamiento a medio plazo de las variables del modelo, así como por la evolución de las propias economías regionales que puede condicionar incluso aquellos impuestos en los que la recaudación total se distribuye según cuotas de consumo autonómicas (GONZALEZ-PARAMO, 2001; URBANOS y UTRILLA, 2002; UTRILLA, 2001 y 2002).

a) La composición inicial de sus recursos en el año base 1999 que determina el peso de los impuestos directos e indirectos y las transferencias recibidas.

b) El comportamiento territorial y diferenciado de los impuestos cuya recaudación se les atribuye a las respectivas CCAA.

La metodología a emplear implica a su vez disponer de series temporales suficientemente amplias de recaudación de los impuestos que debían ser convenientemente territorializados⁵ por lo que para llevar a cabo este estudio empírico el conjunto de datos y variables utilizado se ha obtenido a partir de las últimas estadísticas de recaudación tributaria (Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Memorias de la Administración Tributaria), el cierre de los tres primeros ejercicios del período 1997-2001 así como las entregas a cuenta para 2000 y 2001 a partir de los de Informes de financiación de las Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y de la Base de Datos del Sector Público (BADESPE) del Instituto de Estudios Fiscales.

Asimismo, se pueden elaborar proyecciones dinámicas para el modelo actual de financiación autonómica general tomando como base de un marco estable de financiación las previsiones contenidas en el avance liquidación de 2002, los Presupuestos Generales del Estado (incluido el Proyecto relativo a 2003) y las contenidas en la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España (2001-2005) en cuanto al comportamiento de las principales variables del modelo: “*Cesta de impuestos*” y “*Fondo de suficiencia*”. Dichas estimaciones son completadas sobre la base de la aplicación de determinados métodos estadísticos de predicción sobre las bases de datos tributarias utilizadas para así poder simular la evolución del modelo⁶. Un resumen de la evolución dinámica de estas predicciones de recaudación impositiva se muestra en el CUADRO 1.

⁵ Precisamente una de las primeras tareas planteadas en el proceso de estimación de los efectos económicos del modelo actual de financiación autonómica ha sido la de realizar un análisis empírico de la incidencia territorial de los impuestos, con especial referencia a los que gravan el consumo en España. Así, los tributos cedidos y las tasas normativas han sido estimados a partir de la información anterior disponible mientras que para el IRPF se ha empleado la cuota real correspondiente al año 1999 y se ha calculado su evolución regional a partir de la información tributaria disponible al ser un impuesto dónde puede establecerse fácilmente el supuesto que la incidencia legal y económica coincidan. En el caso más problemático que es el de los impuestos de consumo (IVA e Impuestos Especiales) las cantidades han sido aproximadas a partir de cuotas de consumo interior y de recaudaciones autonómicas estimadas. Finalmente, el Fondo de Suficiencia se estima residualmente en cada CCAA.

⁶ En primer lugar, es necesario señalar que se han utilizado métodos clásicos o no paramétricos dada la información disponible y la bondad de los resultados obtenidos. En cuanto al estudio de las variables de impuestos que han sido objeto de aplicación de las diversas técnicas de predicción económica empleadas, originariamente para todos los casos se ha realizado un análisis gráfico a fin de sopesar su comportamiento. En base a estas consideraciones, se ha utilizado la mejor predicción obtenida mediante el ajuste de los diferentes modelos empleados.

CUADRO 1. ESCENARIO FINANCIERO BASE PARA EL PERIODO 1999-2003 (índices acumulados)

Concepto	1999	2000 (P)	2001 (P)	2002 (P)	2003 (F)
Clásicos tributos cedidos y tasas (a)	1,0000	1,086	1,2431	1,3863	1,5023
33% Cuota líquida IRPF (b)	1,0000	1,1316	1,2538	1,3491	1,4869
35% IVA	1,0000	1,0865	1,1282	1,1767	1,2749
40% Alcohol-p.intermedios	1,0000	1,0520	1,0820	1,1962	1,2774
40% Cerveza	1,0000	1,0594	1,0939	1,1851	1,2447
40% Tabaco	1,0000	1,0983	1,1746	1,2762	1,3803
40% Hidrocarburos	1,0000	1,0152	1,0338	1,0576	1,0959
100% I.s/ medios transporte	1,0000	1,0198	1,0409	1,0465	1,1692
I.ventas minoristas hidrocarburos	1,0000	0	0	1,2147	1,3155
100% Electricidad	1,0000	1,0843	1,0994	1,1448	1,2051
ITE regional medio	1,0000	1,0674	1,1340	1,2229	1,3279
67% Cuota líquida IRPF (b)	1,0000	1,1316	1,2538	1,3491	1,3020
65% IVA	1,0000	1,0865	1,1283	1,1767	1,2749
60% Alcohol-p.intermedios	1,0000	1,0519	1,0821	1,1960	1,2773
60% Cerveza	1,0000	1,0589	1,0948	1,1841	1,2447
60% Tabaco	1,0000	1,0983	1,1746	1,2762	1,3803
60% Hidrocarburos	1,0000	1,0152	1,0338	1,0576	1,0959
ITE nacional	1,0000	1,0978	1,1724	1,2410	1,2715
PIB precios mercado	1,0000	1,0781	1,1529	1,2186	1,2893

Notas: (P) Provisional y (F) Previsión propia.

(a) La tasa sobre el juego se cede en 2002 a las CCAA de Cantabria y Madrid y el Impuesto sobre el Patrimonio se cede en ese mismo año a Madrid de ahí que en la Tabla se consideren también ambos para dichas regiones.

(b) Los efectos de la Reforma del IRPF a partir de 2003 sobre la financiación autonómica se simulan teniendo en cuenta que a partir de ese año las regiones percibirán un 36% de la Cuota Líquida y el Estado se quedará con el 64%.

FUENTE: Elaboración propia a partir de Agencia Estatal de la Administración Tributaria, BADESPE, Contabilidad Nacional de España, Presupuestos Generales del Estado (incluido 2003), Mº de Hacienda, Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2001-2005, Mº de Economía.

3.2. DISTRIBUCION ESTIMADA DE LA FINANCIACION AUTONOMICA EN 1999 (AÑO BASE DEL NUEVO MODELO)

En cuanto al caso objeto de estudio, se ha de partir de las variables de reparto relevantes para el cálculo de las Necesidades de financiación a partir de la Restricción inicial. Asimismo, en base a diferentes hipótesis señaladas anteriormente, se han estimado los criterios de asignación de los recursos financieros en la *Cesta de impuestos* que lógicamente no coinciden con la cifra relativa de población

Con estas estimaciones, según el CUADRO 2, el cálculo de la Restricción financiera inicial efectiva del sistema actual a partir de las liquidaciones correspondientes a 1999 para pasar a ser la de las Necesidades de Financiación puede variar en algunas CCAA significativamente, especialmente en el caso de la Sanidad dónde se elevan claramente (509,88 millones de €) y de los Servicios Sociales (60,93 millones de €) a diferencia de las Competencias Comunes (1.713,25 millones de €).

CUADRO 2. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA (COMPETENCIAS COMUNES, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES): RESTRICCIÓN INICIAL Y NECESIDADES DE FINANCIACION EN 1999 (millones de € corrientes)

Concepto	Total Bloque		Nec. Finanzas C. Comunes	Diferencia en % /diferencia total	Bloque C. Sanidad		Diferencia en % /diferencia total	Bloque C. IMSERSO		Diferencia en % /diferencia total	Necesidades de Financiación globales y Restr inic	Diferencia Nec. Finanzas y Restr inic	Diferencia en %
	Restricción inicial	general C. Comunes			C. Sanidad	C. Sanidad		C. IMSERSO	C. IMSERSO				
Cataluña	8.408,86	4297,50	4535,42	92,75	4001,69	4001,69	0	109,66	128,25	7,25	8665,37	256,51	3,05
Galicia	4.115,53	2346,33	2384,27	43,80	1703,44	1752,12	56,20	65,76	65,76	0	4202,16	86,63	2,10
Andalucía	10.115,32	5590,06	5741,42	89,66	4418,07	4418,07	0	107,19	124,64	10,34	10284,13	168,81	1,67
Asturias	1.553,85	778,81	851,89	96,05	749,83	750,60	1,02	25,21	27,44	2,93	1629,94	76,09	4,90
Cantabria	791,35	421,15	491,79	60,67	357,07	402,86	39,33	13,13	13,13	0	907,79	116,44	14,71
La Rioja	405,76	238,33	245,58	13,18	156,63	204,42	86,82	10,80	10,80	0	460,80	55,04	13,57
Murcia	1.493,09	800,21	844,32	85,29	673,13	680,74	14,71	19,75	19,75	0	1544,81	51,72	3,46
C. Valenciana	5.249,57	2690,02	2838,94	87,78	2494,97	2500,38	3,19	64,58	79,91	9,03	5419,23	169,66	3,23
Aragón	1.836,90	1002,95	1046,06	67,43	796,03	816,85	32,57	37,91	37,91	0	1900,83	63,93	3,48
C. La Mancha	2.494,37	1419,17	1497,43	50,55	1027,84	1104,39	49,45	47,35	47,35	0	2649,18	154,81	6,21
Canarias	2.338,74	1327,46	1400,83	59,54	990,96	1037,84	38,04	20,32	23,30	2,42	2461,98	123,24	5,27
Extremadura	1.666,65	963,21	1052,73	80,02	676,00	698,35	19,98	27,44	27,44	0	1778,52	111,87	6,71
Baleares	952,44	502,23	560,72	40,02	434,08	521,75	59,98	16,13	16,13	0	1098,60	146,16	15,35
Madrid	6.249,92	3146,81	3746,06	98,85	3017,02	3019,63	0,43	86,09	90,44	0,72	6856,13	606,21	9,70
C. León	3.865,49	2255,92	2255,92	0	1527,11	1624,04	100,00	82,46	82,46	0	3962,43	96,93	2,51
CCAA art. 143 CE	21.309,821	11528,79	12592,51	70,55	9414,74	9852,14	29,01	366,28	372,86	0,44	22817,52	1.507,70	7,08
CCAA art. 151 CE	30.228,021	16251,37	16900,89	80,70	13609,14	13710,11	12,55	367,52	421,87	6,75	31032,87	804,85	2,66
TOTAL CCAA	51.537,842	27780,16	29493,41	75,01	23023,88	23533,75	22,32	733,80	794,73	2,67	53821,89	2.284,05	4,43

Nota:

En el año base de 1999 se ha dado la circunstancia de que doce regiones presentaron ajustes por modulaciones en Competencias Comunes (Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid y Murcia), siete por Sanidad (Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Cataluña, Extremadura y Murcia) y nueve por Servicios Sociales (Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia y La Rioja).

FUENTE: Elaboración propia a partir de Memorias del INSALUD e IMSERSO, Liquidaciones de presupuestos de Comunidades y Ciudades Autónomas, Agencia Estatal para la Administración Tributaria, Consejo de Política Fiscal y Financiera y Ministerio de Hacienda.

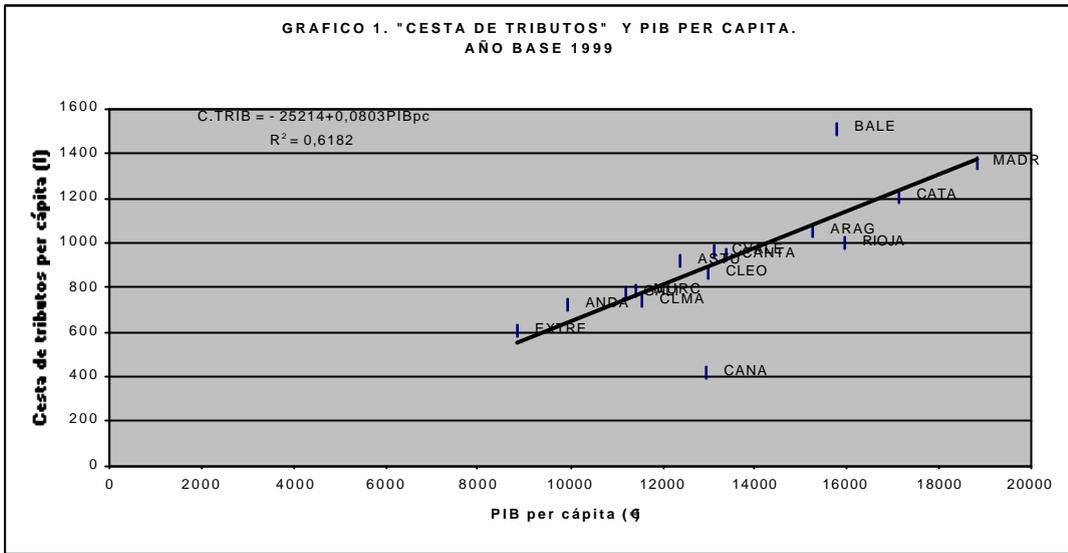
Con estas premisas, a continuación en el CUADRO 3, se estiman las cantidades correspondientes a la fórmula de descentralización impositiva elegida, lo que condiciona, por un lado, el importe estimado de recaudación que correspondería a las CCAA (35.144,19 millones de €) y, por otro, el grado de corresponsabilidad fiscal estimado, que puede entenderse en sentido relajado o débil como porcentaje de la *Cesta de impuestos* sobre el total de necesidades de financiación (65,30% en el nuevo modelo frente al 21,38% del modelo 1997-2001) o en sentido estricto o fuerte como porcentaje de la *Cesta de impuestos* (con capacidad normativa únicamente en este caso) sobre el total de financiación (30,74% en el nuevo modelo frente al 15,73% del modelo 1997-2001).

CUADRO 3. CESTA DE IMPUESTOS Y AUTONOMIA FISCAL EN EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA EN 1999 (millones de €corrientes)

Concepto	Cesta de impuestos per cápita (media =100)	Cesta de impuestos en %	Cesta de impuestos s/sanidad	Correspons fiscal débil 1999 en %	Correspons fiscal débil 97-01 en %	Diferencias Correspons fiscal débil con anterior en %	Correspons fiscal fuerte 1999 en %	Correspons fiscal fuerte 97-01 en %	Diferencias Correspons fiscal fuerte con anterior en %
Cataluña	119,09	19,75	173,45	80,10	34,70	45,40	44,31	25,52	18,79
Galicia	82,63	6,03	120,88	50,40	15,20	35,20	21,00	12,29	8,71
Andalucía	75,38	14,71	117,02	50,27	17,20	33,66	19,34	7,63	11,71
Asturias	97,61	2,83	132,39	60,97	21,98	38,99	27,79	14,90	12,89
Cantabria	101,04	1,43	124,44	55,23	16,02	39,21	24,99	10,67	14,32
La Rioja	106,57	0,75	129,80	57,58	20,02	37,56	27,33	13,55	13,78
Murcia	82,93	2,51	129,37	57,01	16,03	40,98	20,81	11,34	9,47
C. Valenciana	102,89	11,18	157,10	72,48	30,97	41,51	33,03	20,12	12,91
Aragón	112,11	3,55	152,92	65,72	25,02	40,70	31,25	15,01	16,24
C.La Mancha	78,41	3,62	115,06	47,97	13,40	34,57	16,91	10,35	6,56
Canarias	44,17	1,97	66,84	28,18	21,02	7,16	26,54	17,22	9,32
Extremadura	64,88	1,86	93,65	36,77	10,01	26,76	12,93	8,93	4,00
Baleares	161,25	3,54	238,46	113,25	30,01	83,24	36,60	27,69	8,91
Madrid	146,47	20,13	234,32	103,20	33,01	70,19	61,21	29,17	32,04
C.León	92,40	6,14	132,91	54,47	16,05	38,99	23,08	11,62	11,46
CCAA art. 143 CE	112,26	46,34	165,29	71,37	20,16	54,03	34,64	15,32	19,32
CCAA art. 151 CE	94,41	55,44	142,11	62,79	23,82	39,66	29,86	16,56	13,30
TOTAL CCAA	100,00	100,00	149,33	65,30	21,38	46,51	30,74	15,73	15,01

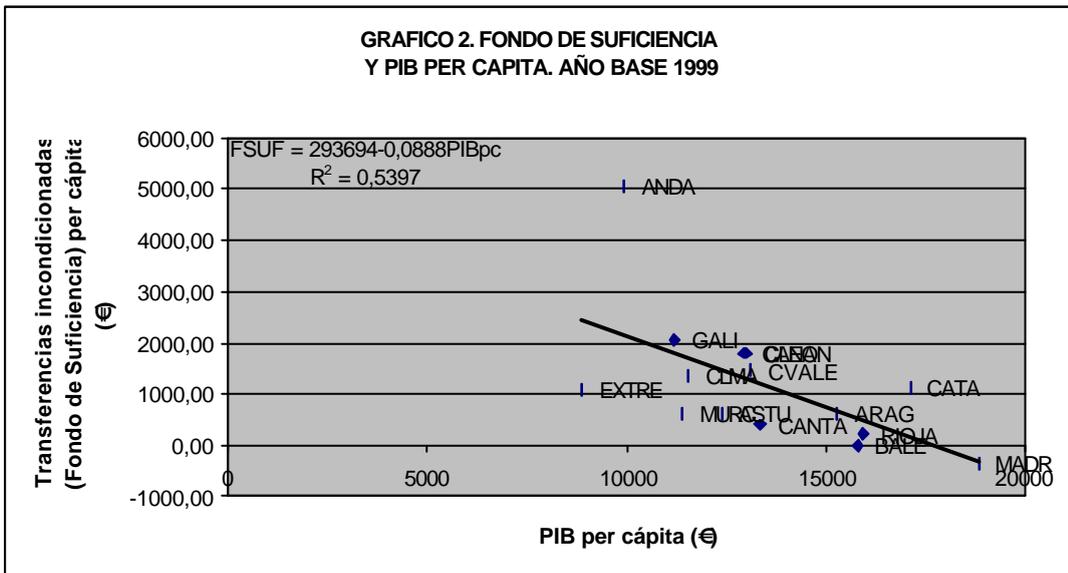
FUENTE: Elaboración propia.

El cálculo de los porcentajes de corresponsabilidad fiscal débil indica así que únicamente dos CCAA como son Baleares (113,25%) y Madrid (103,20%) tendrían en 1999 cubiertas sus Necesidades con su *Cesta de impuestos*. Así, se observa que en el nuevo modelo de financiación autonómica se apuesta claramente por un elevado grado de autonomía fiscal regional (*Cesta de tributos*) que parece estar correlacionado positivamente con el PIB regional (GRAFICO 1).



FUENTE: Elaboración propia.

Otro de los pilares, el *Fondo de Suficiencia*, como elemento de cierre y nivelación, parece estar correlacionado de modo negativo con el PIB regional (GRAFICO 2).



FUENTE: Elaboración propia.

3.2. DISTRIBUCION ESTIMADA DE LA FINANCIACION AUTONOMICA EN 2002 (PRIMER AÑO DE APLICACION DEL NUEVO MODELO)

Una vez estimadas las cantidades a recibir por cada CCAA en el año base de 1999, se puede estimar la aplicación del nuevo modelo de financiación autonómica evolucionado hasta el año 2002. Tal y como puede observarse en el CUADRO 4, la Restricción inicial del sistema que representaba en el año base 1999 unos 51.537,84 millones de € podría llegar a convertirse en unas Necesidades de Financiación para el año de 2002 en torno a los 66.917,38 millones de € (índice de evolución 1,2433) resultando significativas algunas diferencias en cuanto al crecimiento de la financiación entre regiones motivado por la propia evolución dispar en 1999-2002 de la *Cesta de impuestos* y el *Fondo de Suficiencia*.

CUADRO 4. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA EN 2002 (millones de € corrientes)

Concepto	Necesidades Financiación C.Comunes	Necesidades Financiación C.Sanidad	Necesidades Financiación C.IMSERSO	Necesidades Financiación globales	Indice Necesidades Financiación	Diferencia Necesidades Financiación y Restricc Inicial
Cataluña	5920,74	4966,50	168,59	11055,83	1,2758	2646,97
Galicia	2950,88	2174,74	82,52	5208,15	1,2393	1092,61
Andalucía	6920,46	5485,47	152,41	12558,35	1,2211	2443,03
Asturias	1111,59	931,65	36,12	2079,37	1,2757	525,52
Cantabria	593,83	499,95	16,15	1109,95	1,2227	318,60
La Rioja	295,07	253,68	13,11	561,86	1,2193	156,11
Murcia	1017,69	844,86	24,24	1886,80	1,2214	393,71
C. Valenciana	3316,12	3103,47	95,25	6514,83	1,2022	1265,26
Aragón	1277,02	1013,88	46,82	2337,73	1,2298	500,83
C.La Mancha	1902,03	1370,66	61,38	3334,08	1,2585	839,71
Canarias	1774,54	1288,06	29,35	3091,95	1,2559	753,21
Extremadura	1291,49	866,72	34,06	2192,27	1,2326	525,62
Baleares	722,87	647,55	21,23	1391,64	1,2667	439,20
Madrid	4689,66	3747,66	113,23	8550,55	1,2471	2300,63
C.León	2919,67	2015,76	108,59	5044,03	1,2729	1178,53
TOTAL CCAA	36706,48	29210,63	1000,27	66917,38	1,2433	15379,54

FUENTE: Elaboración propia.

Resulta así muy importante no establecer límites máximos a los recursos obtenidos ya que en algunas CCAA la recaudación por sus ITE regionales hasta 2002 puede crecer en mayor proporción que la media. Precisamente, las proyecciones dinámicas para el período 1999-2002 estarían apuntando a que algunas CCAA de renta media como Asturias (1,2757), Castilla y León (1,2729) y Castilla-La Mancha (1,2585) experimentarían un crecimiento significativo en sus Necesidades de Financiación cubiertas tanto por la recaudación por su ITE regional como por su participación en el *Fondo de Suficiencia*.

No obstante, las regiones cuya financiación se basa más en el ITE regional que en transferencias estatales experimentarían también una evolución por encima de la media nacional tales como Cataluña (1,2758), Canarias (1,2558), Baleares (1,2667) y Madrid (1,2471), que además tienen en estos dos últimos casos un Fondo de Suficiencia negativo.

Por otro lado, respecto al comportamiento de la *Cesta de impuestos* per cápita en 2002, Baleares (113,09%), Madrid (103,64%), Cataluña (81,12%) y la C.Valenciana (72,12%) serían las de mayores niveles y se situarían por encima de la media nacional de corresponsabilidad fiscal débil (65,80%), que se incrementa respecto a 1999 por el comportamiento favorable de la *Cesta de Impuestos* (CUADRO 5).

CUADRO 5. CESTA DE IMPUESTOS Y CORRESPONSABILIDAD FISCAL EN EL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA EN 2002 (millones de € corrientes)

Concepto	Cesta de impuestos per cápita (media =100)	Cesta de impuestos en %	Correspons fiscal débil 1999 en %	Diferencias Correspons fiscal débil con anterior en %	Correspons fiscal fuerte 1999 en %	Diferencias Correspons fiscal fuerte con anterior en %
Cataluña	122,83	20,37	81,12	46,42	43,31	17,79
Galicia	82,34	6,01	50,77	35,58	23,47	11,18
Andalucía	72,99	14,24	49,94	32,74	20,65	13,02
Asturias	101,76	2,95	62,42	40,44	32,30	17,40
Cantabria	98,04	1,38	54,91	38,65	26,36	15,69
La Rioja	102,99	0,73	57,18	37,16	28,62	15,07
Murcia	80,48	2,43	56,76	40,73	22,61	11,27
C. Valenciana	98,22	10,67	72,12	41,15	34,19	14,07
Aragón	110,15	3,49	65,78	40,76	33,48	18,47
C.La Mancha	80,57	3,71	49,07	35,67	20,81	10,46
Canarias	46,32	2,07	29,48	8,46	27,95	10,73
Extremadura	63,71	1,83	36,70	26,69	14,34	5,41
Baleares	162,81	3,57	113,09	83,09	42,52	14,83
Madrid	146,41	20,12	103,64	70,63	64,74	35,57
C.León	96,47	6,41	55,98	39,93	27,68	16,06
TOTAL CCAA	100,00	100,00	65,80	44,41	33,72	17,98

FUENTE: Elaboración propia.

Con todo, según el CUADRO 6, las diferencias regionales en el año 2002 siguen siendo importantes. Los resultados obtenidos indican que en este año 2002 las diferencias en financiación global por habitante han disminuido pasando el coeficiente de variación de los índices de referencia de 0,0967 (año base 1999) al 0,0951 (año 2002) dado que la evolución de Competencias Comunes y Servicios Sociales es más homogénea así como la traslación del proceso de traspaso de las Competencias sanitarias a dicho año.

Así, las diferencias máximas respecto a la media nacional (100,00) son similares a las de 1999 para La Rioja (118,52) y Cantabria (117,49) y los mínimos de C.Valenciana (89,62), Madrid (92,96), Murcia (93,21) y Baleares (94,72).

CUADRO 6. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA (COMPETENCIAS COMUNES, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES): NECESIDADES DE FINANCIACION PER CAPITA EN 2002 (€corrientes)

Concepto	Necesidades Financiación capitativas (población derecho)	Necesidades Financiación capitativa (población derecho)	Necesidades Financiación capitativas C.Comunes (población)	Necesidades Financiación capitativas C.Comunes (población)	Necesidades Financiación capitativas C.Sanidad (población)	Necesidades Financiación capitativas Sanidad (población)	Necesidades Financiación capitativas C.S.Sociales (población)	Necesidades Financiación capitativas C.S. Sociales (población)
Cataluña	1781,03	99,63	953,79	97,27	800,07	102,53	27,16	101,64
Galicia	1907,51	106,70	1080,77	110,22	796,51	102,07	30,22	113,11
Andalucía	1719,12	96,16	947,34	96,61	750,91	96,23	20,86	78,07
Asturias	1917,68	107,27	1025,16	104,54	859,21	110,10	33,31	124,67
Cantabria	2100,27	117,48	1123,67	114,59	946,03	121,23	30,57	114,41
La Rioja	2118,81	118,52	1112,74	113,47	956,64	122,59	49,43	184,99
Murcia	1668,06	93,31	899,71	91,75	746,92	95,72	21,43	80,19
C. Valenciana	1602,08	89,62	815,47	83,16	763,18	97,80	23,42	87,65
Aragón	1969,69	110,18	1075,98	109,73	854,26	109,47	39,45	147,63
C.La Mancha	1931,46	108,04	1101,86	112,37	794,03	101,75	35,56	133,07
Canarias	1848,49	103,40	1060,89	108,19	770,05	98,68	17,54	65,66
Extremadura	2042,03	114,23	1202,99	122,68	807,32	103,46	31,72	118,71
Baleares	1693,37	94,72	879,59	89,70	787,94	100,97	25,83	96,67
Madrid	1661,81	92,96	911,44	92,95	728,36	93,34	22,01	82,35
C.León	2027,29	113,40	1173,47	119,67	810,17	103,82	43,65	163,34
TOTAL CCAA	1787,65	100,00	980,59	100,00	780,34	100,00	26,72	100,00
DESV TIPICA	170,01	9,51	116,12	11,84	67,24	8,62	9,03	33,81
COEF VARIAC	0,0951	0,0951	0,1184	0,1184	0,0862	0,0862	0,3381	0,3381

FUENTE: Elaboración propia.

3.3 PROYECCIONES DE FUTURO PARA 2003 Y EFECTOS DE LA REFORMA DEL IRFP SOBRE LA FINANCIACION AUTONOMICA

El siguiente paso en el análisis consiste en considerar el efecto de la Reforma del IRPF vigente desde 2003 sobre la evolución del sistema actual de financiación autonómica, dada su incidencia positiva sobre la renta disponible y su posterior repercusión sobre la recaudación de los impuestos indirectos.

En primer lugar, según el CUADRO 7, se observa como desde una restricción inicial del sistema en 1999 de unos 51.537,84 millones de € y unas necesidades de financiación de 53.821,89, éstas últimas podrían llegar a aumentar hasta los 71.210,94 millones de € en el año 2003 (índice de evolución del 1,3231).

Resultan así significativas algunas diferencias en cuanto a la evolución esperada de la financiación entre regiones para el período 1999-2003 siendo las más beneficiadas aquellas que basan su financiación en los impuestos de mayor crecimiento tales como Madrid (1,3554), Cataluña (1,3464) y Baleares (1,3302). Por contra, las CCAA más perjudicadas serían aquellas que reciben la mayor parte de sus recursos financieros a través del *Fondo de Suficiencia*, como es el caso de Cantabria (1,2741), Extremadura (1,2898), Castilla-La Mancha (1,2910), Murcia (1,2996), Galicia (1,3029) y Castilla y León (1,3064), debido básicamente a la disminución de las transferencias estatales vinculadas a una menor evolución del ITE nacional como consecuencia del coste recaudatorio de la Reforma del IRPF desde ese año.

CUADRO 7. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA EN 2003 (millones de € corrientes)

Concepto	Necesidades Financiación C.Comunes	Necesidades Financiación C.Sanidad	Necesidades Financiación C.IMSERSO	Necesidades Financiación globales	Indice Necesidades Financiación	Diferencia Necesidades Financiación y Restricc Inicial
Cataluña	6237,53	5254,22	175,64	11667,40	1,3464	3258,54
Galicia	3087,98	2300,36	86,74	5475,10	1,3029	1359,56
Andalucía	7571,19	5800,92	167,78	13539,90	1,3166	3424,58
Asturias	1130,39	985,53	36,76	2152,68	1,3207	598,83
Cantabria	610,96	528,96	16,67	1156,59	1,2741	365,24
La Rioja	323,76	268,37	14,39	606,54	1,3163	200,78
Murcia	1087,99	893,65	25,98	2007,62	1,2996	514,53
C. Valenciana	3793,55	3282,98	107,70	7184,24	1,3257	1934,67
Aragón	1393,22	1072,44	50,96	2516,63	1,3239	679,73
C.La Mancha	1897,53	1460,77	61,86	3420,17	1,2910	925,80
Canarias	1865,24	1362,57	31,28	3259,09	1,3237	920,35
Extremadura	1341,29	916,87	35,73	2293,90	1,2898	627,25
Baleares	754,60	685,01	21,78	1461,40	1,3302	508,95
Madrid	5205,71	3964,48	122,80	9293,00	1,3554	3043,08
C.León	2935,11	2132,34	109,23	5176,69	1,3064	1311,19
TOTAL CCAA	39236,10	30909,49	1065,34	71210,94	1,3231	19673,10

FUENTE: Elaboración propia.

Así, dicho Fondo de Suficiencia para las CCAA pasaría a ser 23.416,01 millones de € en el año 2003, resultando en todos esos años más beneficiadas en términos relativos Canarias, Extremadura, Castilla-La Mancha, Galicia, Andalucía, Cantabria, Castilla y León, La Rioja y Asturias. Respecto a la corresponsabilidad fiscal relajada o débil ésta aumentaría ligeramente desde el 65,30% de 1999 hasta el 67,12% en 2003, motivado por el mayor incremento de la *cesta de impuestos* y el relativo estancamiento del ITE nacional por la Reforma del IRPF lo que afecta al crecimiento de las necesidades de financiación.

En cuanto a la corresponsabilidad fiscal estricta o fuerte, ésta pasaría desde el 30,74% en 1999 hasta el 34,69% en 2003, dado el mayor incremento de la *cesta de impuestos* y el relativo estancamiento del ITE nacional por la Reforma del IRPF que afecta negativamente al crecimiento de las necesidades de financiación (CUADRO 8).

CUADRO 8. CESTA DE IMPUESTOS Y CORRESPONSABILIDAD FISCAL DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA EN 2003 (millones de €corrientes)

Concepto	Cesta de impuestos per cápita (media =100)	Cesta de impuestos en %	Cesta de impuestos s/sanidad	Correspons fiscal débil 1999 en %	Diferencias Correspons fiscal débil con anterior en %	Correspons fiscal fuerte 1999 en %	Diferencias Correspons fiscal fuerte con anterior en %
Cataluña	120,23	19,93	181,36	81,67	46,97	43,13	17,61
Galicia	81,71	5,96	123,82	52,02	36,82	24,12	11,83
Andalucía	76,11	14,85	122,37	52,43	35,23	23,20	15,57
Asturias	97,66	2,83	137,19	62,81	40,83	31,50	16,60
Cantabria	95,42	1,35	121,72	55,67	39,41	26,23	15,56
La Rioja	106,33	0,75	134,14	59,35	39,34	30,94	17,39
Murcia	81,13	2,45	131,11	58,36	42,33	23,89	12,55
C. Valenciana	102,53	11,14	162,15	74,09	43,13	37,09	16,97
Aragón	111,98	3,55	158,24	67,43	42,41	35,21	20,20
C.La Mancha	76,24	3,52	115,04	49,13	35,73	19,64	9,29
Canarias	47,99	2,14	75,22	31,45	10,43	29,92	12,70
Extremadura	63,62	1,82	95,11	38,02	28,01	15,07	6,14
Baleares	158,11	3,47	242,20	113,53	83,52	41,02	13,33
Madrid	146,62	20,15	242,96	103,65	70,64	65,05	35,88
C.León	91,33	6,07	136,07	56,05	40,00	26,48	14,86
TOTAL CCAA	100,00	100,00	154,63	67,12	45,73	34,69	18,95

FUENTE: Elaboración propia.

No obstante, según el CUADRO 9, las diferencias regionales en el año 2003 seguirían siendo importantes tanto por los condicionantes impuestos en la situación de partida (restricción inicial) y los topes establecidos así como la diferente evolución de las fuentes de financiación del sistema. Los resultados obtenidos indican que en dicho año, las diferencias en financiación global por habitante estimada han disminuido pasando el coeficiente de variación de los índices de referencia de 0,0967 (año base 1999) a 0,0863 (año 2003), dado que la evolución de Competencias Comunes y Servicios Sociales es más homogénea así como la traslación del proceso de traspaso de las Competencias sanitarias a dicho año. Resulta también igualmente interesante el hecho de que, en cierto modo, el efecto de la Reforma del IRPF aplicado a partir de 2003 consigue disminuir las divergencias existentes en 2002, lo que se muestra en el cambio del coeficiente de variación de 0,0951 (año 2002) a 0,0863 (año 2003).

De este modo, los resultados obtenidos indican que en este período las diferencias máximas respecto al media nacional (100,00) se vuelven a situar en situaciones similares a las del año base 1999 para regiones como La Rioja (120,23 en 2003) y Cantabria (115,04 en 2003) y los mínimos de C.Valenciana (92,87 en 2003), Murcia (93,29 en 2003), Baleares (93,47 en 2003) y Madrid (94,94 en 2003).

CUADRO 9. ESTRUCTURA DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACION AUTONOMICA (COMPETENCIAS COMUNES, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES): NECESIDADES DE FINANCIACION PER CAPITA EN 2003 (€corrientes)

Concepto	Necesidades Financiación capitativas (población derecho)	Necesidades Financiación capitativa (población derecho)	Necesidades Financiación capitativas C.Comunes (población)	Necesidades Financiación capitativas C.Comunes (población)	Necesidades Financiación capitativas C.Sanidad (población)	Necesidades Financiación capitativas Sanidad (población)	Necesidades Financiación capitativas C.S.Sociales (población)	Necesidades Financiación capitativas C.S. Sociales (población)
Cataluña	1879,55	98,80	1004,83	95,86	846,43	102,51	28,29	99,42
Galicia	2005,28	105,41	1130,99	107,90	842,52	102,03	31,77	111,63
Andalucía	1853,48	97,43	1036,42	98,88	794,09	96,17	22,97	80,70
Asturias	1985,29	104,36	1042,49	99,46	908,89	110,07	33,90	119,13
Cantabria	2188,53	115,04	1156,08	110,29	1000,91	121,21	31,54	110,82
La Rioja	2287,29	120,23	1220,93	116,48	1012,06	122,57	54,29	190,78
Murcia	1774,88	93,29	961,86	91,77	790,05	95,68	22,97	80,69
C. Valenciana	1766,69	92,87	932,88	89,00	807,33	97,77	26,48	93,06
Aragón	2120,43	111,46	1173,88	111,99	903,60	109,43	42,94	150,87
C.La Mancha	1981,33	104,15	1099,25	104,87	846,24	102,48	35,83	125,92
Canarias	1948,41	102,42	1115,11	106,38	814,60	98,65	18,69	65,70
Extremadura	2136,69	112,32	1249,37	119,19	854,04	103,43	33,28	116,95
Baleares	1778,24	93,47	918,21	87,60	833,52	100,94	26,51	93,15
Madrid	1806,10	94,94	1011,74	96,52	770,50	93,31	23,87	83,86
C.León	2080,61	109,37	1179,68	112,54	857,03	103,79	43,90	154,26
TOTAL CCAA	1902,35	100,00	1048,17	100,00	825,73	100,00	28,46	100,00
DESV TIPICA	164,28	8,63	104,40	9,96	71,09	8,61	9,48	33,32
COEF VARIAC	0,0863	0,0863	0,0996	0,0996	0,0861	0,0861	0,3332	0,33324

FUENTE: Elaboración propia.

4. LA NUEVA FINANCIACION LOCAL Y SU RELACION CON EL ACUERDO DE FINANCIACION AUTONOMICA

La situación actual de la financiación territorial así como su próxima evolución va a estar determinada por la reforma del actual sistema de financiación local. En nuestra opinión, la próxima Ley de Reforma de la Financiación de las Haciendas Locales parece haber escogido la opción elegida de un “*Modelo Alternativo*” de financiación local (SUAREZ PANDIELLO, 2001) con integración en un sistema más general de financiación del sector público aprovechando así las grandes figuras tributarias e incrementando la capacidad normativa, corresponsabilidad fiscal y suficiencia financiera de los municipios (mantenimiento del “*statu quo*” anterior) así como reforzando la solidaridad.

En cualquier caso, la evolución del modelo actual de financiación autonómica debe ser entendida dentro del contexto de modelo de descentralización en el que será pieza clave este nuevo sistema de financiación local desde 2003 y una vez concluya el quinquenio vigente en 2004. Con todo ello, podría producirse en nuestro país la denominada segunda descentralización, en este caso del Estado a los municipios, en la línea de la experiencia comparada, no sólo de las fuentes de financiación (dónde incluso las regiones podrían decidir las transferencias a efectuar a los municipios) sino también de las competencias de gasto (urbanismo, educación infantil, servicios sociales, sanidad, vivienda, políticas activas de empleo, seguridad ciudadana, integración de los inmigrantes y medio ambiente) cerrando con ello el mapa descentralizador en nuestro país.

5. CONCLUSIONES

Como valoración de los resultados empíricos obtenidos en esta comunicación, pueden hacerse las siguientes consideraciones generales:

a) Las CCAA más dependientes (Extremadura, Castilla-La Mancha, Galicia, Andalucía, Cantabria, Murcia y Castilla y León) no serán tan niveladas en el nuevo modelo como en principio podría esperarse dado que uno de los efectos de la Reforma del IRPF sobre la financiación autonómica desde 2003 será disminuir la base del ITE nacional incluso por debajo del PIB. Ello hace pensar en la necesidad en algunos casos de garantías o de la posible conveniencia de haber optado por otro índice de nivelación (ITAE o PIB)

b) Resultan significativas algunas diferencias en cuanto a la evolución esperada de la financiación entre regiones para el período 1999-2003 siendo las más beneficiadas aquellas que basan su financiación en los impuestos de mayor crecimiento tales como: Madrid, Cataluña, Baleares, C.Valenciana y Canarias. Por contra, las CCAA más perjudicadas en ese mismo período serían aquellas que reciben la mayor parte de sus recursos financieros a través de transferencias estatales (*Fondo de Suficiencia*), como es el caso de Cantabria, Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Murcia y Galicia.

c) No obstante esto, dado que el índice global de crecimiento del sistema se espera que evolucione por encima del PIB en todo el período 1999-2003 a pesar del efecto de la Reforma del IRPF, el conjunto del nuevo sistema de financiación autonómica obtiene una clara mejora en suficiencia financiera y no necesitaría de una garantía financiera general.

d) Tanto la corresponsabilidad fiscal entendida en un sentido relajado o débil como la estricta o fuerte aumentan ligeramente desde el año 2003 con motivo de la Reforma del IRPF, debido al mayor incremento de la cesta de impuestos y el relativo estancamiento del ITE nacional por la Reforma del IRPF lo que afecta al crecimiento de las necesidades de financiación. Ello es indicativo de que las CCAA mantienen aproximadamente su proporción de ITE regionales y Fondo de Suficiencia en el período.

e) Por último, la financiación local debería modificarse de cara al 2003 para que estuviera conectada con el nuevo modelo de financiación autonómica. Con todo ello, podría producirse en nuestro país la denominada segunda descentralización en este caso del Estado a los municipios, en la línea de la experiencia comparada, no sólo de las fuentes de financiación sino también de las competencias de gasto.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- AEAT (2001): *Impuestos Especiales. Estudio relativo a 1999*. AEAT, Madrid.
- CANTARERO, D. (2002a): "La financiación autonómica y el caso especial de las competencias sanitarias: trayectoria histórica, situación actual y problemas pendientes". *IX Encuentro de Economía Pública*, 7 y 8 de Febrero, Vigo.
- CANTARERO, D. (2002b): "Sanidad, financiación autonómica y transferencias". *Investigaciones Regionales*, nº 1, 59-81, Madrid.
- CANTARERO, D. (2002c): "Descentralización del gasto sanitario e implicaciones de su integración en el nuevo modelo de financiación autonómica". Instituto de Estudios Fiscales, mimeo.
- CPFF (2001): *Sistema de financiación de las CCAA de régimen común*. 27 Julio.
- GONZALEZ-PARAMO, J.M. (coord.) (2001): *Bases para un sistema estable de financiación autonómica*. Fundación BBVA, Madrid.
- LEY 21/2001, de 27 de Diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía (BOE 31-12-2001)
- Mº DE ECONOMIA (2001): *Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2001-2005*. Madrid.
- Mº DE HACIENDA (varios años): *Presentación del Proyecto de PGE 2002 y 2003*.
- SUAREZ PANDIELLO, J. (2001): "El futuro de la financiación local en el contexto del Estado de las Autonomías". *Hacienda Pública Española*, Monografía 2001, 359-379.
- URBANOS, R. y UTRILLA, A. (2002): "Implicaciones del nuevo sistema de financiación sanitaria sobre la equidad y la suficiencia". *IX Encuentro de Economía Pública*, 7 y 8 de Febrero, Vigo
- UTRILLA, A. (2001): "El funcionamiento de los sistemas de garantía en el modelo de financiación autonómica". *Papeles de Trabajo del IEF*, nº 23, Madrid.
- UTRILLA, A. (2002): "Los efectos del nuevo sistema de financiación autonómico sobre la suficiencia y equidad". *Instituto de Estudios Fiscales*, mimeo.

